CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C

Consejero Ponente: NICOLÁS YEPES CORRALES

Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

Radicación:	11001-03-15-000-2026-08477-00
Accionante:	William Fernando León Moncaleano
Accionado:	Comisión Nacional de Disciplina Judicial
Asunto:	Acción de tutela – Auto admisorio

I. ANTECEDENTES

1.1.- El suscrito Consejero Ponente decide sobre la admisión de la acción de tutela[1] presentada, a nombre propio, por William Fernando León Moncaleano en contra de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, en procura de la protección de sus derechos fundamentales al *habeas data*, al buen nombre, al trabajo y al debido proceso.

1.2.- El peticionario alega la vulneración de sus garantías con ocasión de una respuesta proferida el 26 de junio de 2026 por la autoridad accionada, mediante la cual esta informó, frente a su solicitud de cancelación de un antecedente disciplinario, que la sanción de suspensión del ejercicio de la profesión por 6 meses, impuesta dentro del proceso disciplinario con radicado 110012502000020220049500/01 y cuyo término venció el 19 de mayo de 2026, quedará registrada por 5 años.

II. CONSIDERACIONES

2.1.- Esta Subsección es competente para conocer y fallar la presente solicitud de amparo, de conformidad con lo establecido en los artículos 86 de la Constitución Política, 37 del Decreto 2591 de 1991 y 13 del Acuerdo No. 080 del 12 de marzo de 2019 de la Sala Plena del Consejo de Estado, por el cual se expide el "*Reglamento Interno del Consejo de Estado*".

2.2.- Así mismo, el Despacho encuentra que se reúnen los requisitos de forma exigidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y procede a admitir la acción de tutela

[1] Obra escrito de tutela a folios 1-11 del archivo digital subido en SAMAI, en el índice 2, con certificado E8B6ADB0768AC56D CE1D1C149835D184 28DAFCFEF01BACFE 23180AE029259876.

interpuesta por William Fernando León Moncaleano en contra de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

En consecuencia, se,

III. RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por William Fernando León Moncaleano en contra de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

SEGUNDO: NOTIFICAR, mediante oficio, a la autoridad accionada para que, dentro del término de dos (2) días contados a partir de su recibo, ejerza su derecho de defensa y, en particular, explique el criterio bajo el cual se expidió el Oficio DP_20414_CJMB del 26 de junio de 2026.

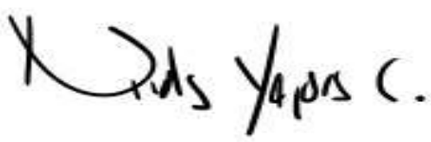
TERCERO: TENER como pruebas los documentos arrimados con la solicitud de amparo.

CUARTO: ORDENAR a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial que remita, en medio digital, el expediente disciplinario con radicado No. 11001250200020220049500/01.

QUINTO: PUBLICAR la presente providencia en las páginas web de esta corporación, de la Rama Judicial y de la accionada.

SEXTO: SUSPENDER los términos del presente asunto desde el 16 de octubre de 2026, inclusive, hasta que reingrese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



NICOLÁS YEPES CORRALES
Consejero Ponente